SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

FGP/MTN/CMS/SRP/srp

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES. ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MAGALLANES, FIDE XII, AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N°94 XX/XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 9 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTOS:

La Ley N°19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la administración del Estado; Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 1.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, Resolución N°678 de 31 de diciembre de 2020, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2021; Resolución TRA N°121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019 de nombramiento de la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena, la Resolución TR N° 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resoluciones N° 7 y N° 8 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el **SernamEG**, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres, dentro de los cuales podemos señalar el Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres.

4. Que, en este contexto y en dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Punta Arenas, el dispositivo **Centro de Reeducación de Hombres**, mediante convenio de ejecución con la Fundación para el Desarrollo de Magallanes, FIDE XII, organización que cuenta con la capacidad y la experiencia necesaria para ejecutar las tareas que se requieren para lograr los objetivos planteados para este modelo programático. Este convenio de ejecución firmado el 30 de marzo de 2020, fue aprobado por **Resolución Exenta N°28-2020,** con vigencia hasta el 31 de marzo de 2021.

5. Que la Dirección Regional de SernamEG y FIDE XII, suscribieron una modificación al convenio de transferencia de fondos vigente el 30 de marzo del año 2021, con la finalidad de extender la ejecución del **dispositivo Centro de Reeducación de Hombres,** hasta el 31 de diciembre de 2021, aprobada por resolución exenta N°19 de fecha 31 de marzo de 2021.

6. Que, con fecha 26 de noviembre de 2021, la Dirección Nacional de Sernameg, a través de la Resolución Exenta N°581, que modifica la resolución N°678 de diciembre 2020, aprobando un incremento de recursos en el Programa 03, Atención Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, para 3 regiones del país, dentro de las cuales se encuentra la región de Magallanes y Antártica Chilena.

7. Que, dentro de los recursos destinados a la Dirección Regional de Sernameg Magallanes, se considera la cantidad de **$ 1.000.000.- (Un millón de pesos),** para el dispositivo Centro de Reeducación de Hombres, incremento que deberá reflejarse en una modificación al convenio vigente.

8. Que, en virtud de lo anterior, la Dirección Regional de SernamEG y FIDE XII, suscribieron una modificación al convenio de transferencia de fondos vigente para la Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las

Mujeres, dispositivo Centro de Reeducación de Hombres, con fecha 6 de diciembre de 2021 y en consecuencia, se debe dictar el acto aprobatorio correspondiente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º:APRUÉBASE la modificación del Convenio de Transferencia de fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, dispositivo **Centro de Reeducación de Hombres de Punta Arenas** suscrito con fecha 6 de diciembre de 2021, entre SernamEG y la Fundación para el Desarrollo de Magallanes, cuyo texto es el siguiente:

En Punta Arenas a 6 de diciembre de 2021, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N°[redacted] servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña* ***Fabiola García Pinto****, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Maipú N° 938 comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el* ***"Servicio"****, por una parte; y por la otra, la* ***Fundación para el Desarrollo de Magallanes*** *en adelante* ***"la entidad ejecutora"****, R.U.T. Nº[redacted] representada por su Director don Reinaldo Leiva Oyarzo, cédula nacional de identidad Nº1[redacted] ambos con domicilio en Martínez de Aldunate Nº 1539, comuna de Punta Arenas, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:*

PRIMERO: ***Antecedentes***

Conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Fundación para el Desarrollo de Magallanes, suscribieron con fecha 30 de marzo de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Atención, protección y Reparación, según consta de Resolución Exenta Nº 28 de fecha 02 de abril, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

La Dirección Regional de SernamEG y FIDE XII, suscribieron el 30 de marzo del año 2021, una modificación al convenio de transferencia de fondos vigente, con la finalidad de extender la ejecución del ***dispositivo Centro de Reeducación de Hombres,*** *hasta el 31 de diciembre de 2021, el cual fue aprobado por Resolución Exenta 19 del 31 de marzo de 2021.*

Con fecha 26 de noviembre de 2021, la Dirección Nacional de Sernameg, a través de la Resolución Exenta N° 581, aprobó un incremento de recursos en el Programa 03, Atención Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres, para 3 regiones del país, dentro de las cuales se encuentra la región de Magallanes y Antártica Chilena.

Dentro de los recursos destinados a la Dirección Regional de Sernameg Magallanes, se considera la cantidad de ***$ 1.000.000.- (Un millón de pesos),*** *para el dispositivo Centro de Reeducación de Hombres, incremento que deberá reflejarse en una modificación al convenio vigente.*

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar numeral 02 de la cláusula OCTAVO Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, todo lo anterior conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO*.- Reemplazando el numeral 02 de la cláusula OCTAVO Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:*

Cláusula ***OCTAVO punto 02*** *Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

*SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de $59.744.807****.-*** *(cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos siete pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte original SernamEG	Modificación solicitada	Aporte SernamEG Modificado
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$ 0.-	$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional.	$46.744.807.-	$ 0.-	$46.744.807.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$ 0.-	$ 0.-
40	Gastos Operacionales	$12.000.000.-	$1.000.000.-	$13.000.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$ 0.-	$ 0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$ 0.-	$ 0.-
	Totales	**$58.744.807.-**	**$1.000.000**	**$59.744.807.-**

DOS: agregando una tercera cuota a la ejecución del convenio vigente, equivalente al incremento tramitado en la presente modificación de convenio, por ***$1.000.000.- (Un millón de pesos).***

SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en una cuarta cuota, una vez tramitado el acto administrativo que aprueba la presente modificación de convenio.

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región ***Magallanes y Antártica Chilena****, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña* ***Fabiola García Pinto****,*

consta de Resolución TRA N° RA 121823/97/2019 de fecha ***15 de abril de 2019*** *y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería de don Reinaldo Leiva Oyarzo para representar a la ***Fundación para el Desarrollo de Magallanes FIDE XII****, consta en el acta de reunión del Directorio de la Fundación FIDE XII, reducida a escritura pública, con fecha 31 de diciembre 2003, otorgada ante notario público titular don Edmundo Correa Paredes, en la ciudad de Punta Arenas.*

ARTÍCULO 2°

IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción del presente convenio, con cargo al **Programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 007** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2021.

ARTÍCULO 3°

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG y **Regístrese** en el Sistema de Información y Gestión Financiera del Estado, Unidad, Unidad Región de Magallanes y Antártica Chilena, ejercicio año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución
Oficina de Partes Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
CC: Jefa Administrativa Dirección Regional